



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00173816- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de movimientos de planta docente del Departamento Académico de Artes Visuales en virtud de la jubilación del Prof. Pablo José González (RD-2024-87-UNC-DEC#FA), y

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las designaciones de las Profesoras María Cecilia IRAZUSTA, Fabiola Claudia DE LA PRECILLA, y Ana Carolina SENMARTIN BOIXADÓS.

Que para la designación de la Prof. Irazusta se afectará partida vacante en la materia por jubilación en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (RD-2024-87-UNC-DEC#FA).

Que durante el mes de abril el Departamento Académico procederá a realizar la cobertura del cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la materia Dibujo II, mediante el proceso de selección de antecedentes, títulos, propuestas y entrevistas, vacante por licencia de la Prof. Senmartin Boixados.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y presta opinión favorable a lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente a la Prof. María Cecilia IRAZUSTA, Legajo N° 33.974, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la materia Dibujo II con

atención en Dibujo I, por promoción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, desde el 1° de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la cobertura del cargo por concurso público, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. María Cecilia IRAZUSTA, Legajo N° 33.974, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva que posee en la materia Dibujo II, por idéntico período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Designar interinamente a la Prof. Fabiola Claudia DE LA PRECILLA, Legajo N° 37.622, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la materia Dibujo II, por promoción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N.° 1222/2014, desde el 1° de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, y mientras dure la licencia de la Prof. Irazusta por cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Fabiola Claudia DE LA PRECILLA, Legajo N° 37.622, en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva que posee en la materia por idéntico período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Designar interinamente a la Prof. Ana Carolina SENMARTIN BOIXADÓS, Legajo N° 36.530, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la materia Dibujo II, por promoción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, desde el 1° de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, y mientras dure la licencia de la Prof de la Precilla, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Ana Carolina SENMARTIN BOIXADÓS, Legajo N° 36.530, en el cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple que posee en la materia por idéntico período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 7°: Las docentes designadas deberán contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación y deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 8°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

